

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Pasa a Despacho de la señora Jueza el presente proceso, informándole que se encuentra pendiente agregar despacho comisorio devuelto y resolver solicitudes, sírvase proveer. Santiago de Cali, 9 de junio de 2023.

JERONIMO BUITRAGO CARDENAS
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

RAMA JUDICIAL

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, veintisiete (27) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Atendiendo el informe secretarial que antecede y de conformidad con el artículo 39 del CGP, **SE AGREGA** al proceso de la referencia, el Despacho Comisorio, sin diligenciar, por presunto acuerdo entre las partes, procedente del Juzgado Treinta y Seis Civil Municipal de esta ciudad; sin embargo, de conformidad con los memoriales presentados por ambos sujetos procesales, entiende el Despacho que dicho acuerdo no se ha materializado, por lo que resulta procedente la solicitud de la parte demandante de expedir nuevo despacho comisorio para cumplimiento de la providencia de fondo.

Por tanto, **LÍBRESE**, nuevamente, Despacho Comisorio con destino a los Juzgados Civiles Municipales – REPARTO (Conocimiento Exclusivo de los Despachos Comisorios), para que se lleve a cabo la diligencia de entrega dispuesta en sentencia que antecede. Por secretaría del Despacho, elabórese con facultades de subcomisionar y pedir apoyo suficiente a las autoridades competentes, o a las Inspecciones de Policía de esta ciudad.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Alejandra', written over a circular stamp.

ALEJANDRA MARÍA RISUEÑO MARTÍNEZ
JUEZA